

REGLAMENTO INTERNO DEL CAMPING

MUNICIPAL «LE RAYONNEMENT»

Artículo 1 – Normas generales

Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicables de pleno derecho a toda persona admitida a residir en el recinto del Camping municipal «Le Rayonnement».

El hecho de instalarse en dicho terreno implica la aceptación sin reservas del presente Reglamento.

Nadie puede fijar domicilio allí.

Artículo 2 – Condiciones de admisión

Para ser admitido a entrar e instalarse en el camping, es necesario tener la autorización del gestor o de su suplente, en la Oficina de acogida. Este último tendrá la obligación de velar por el buen estado y el orden del camping, así como por el respeto de la aplicación del presente reglamento interno.

Por razones de seguridad, de fragilidad de la banda de rodadura y de dimensiones de las parcelas, no se aceptan caravanas y autocaravanas de más de 8m y/o de doble eje.

Artículo 3 – Trámites de llegada

Desde su llegada, los campistas, pasajeros o turistas, que deseen instalarse en el campamento, deberán dirigirse al Administrador o a su suplente en la Oficina de Recepción, para conocer el presente Reglamento y cumplimentar las formalidades.

El día de su llegada, antes de su registro, cualquier campista puede inspeccionar el terreno y la ubicación propuesta por el Administrador del campamento.

Los campistas cuya estancia sea de una noche o dos noches, deberán abonar el pago en el momento de la inscripción.

Las noches son de 1:00 a 12:00.

Para los ocupantes de las casas móviles, las llegadas se hacen después de las 16:00 y las salidas antes de las 10:00.

Para los ocupantes de espacios abiertos, las llegadas son después de las 13:00 y las salidas antes de las 12:00.

Estos horarios podrán variar por autoridad del gestor del camping, siempre que concurren circunstancias especiales y se respete un plazo de 72 horas.

Artículo 4 – Reservas

Una pre-reserva se puede hacer de un año a otro. Se requiere un pago de 30€ de gastos administrativos, no reembolsables, excepto previa presentación de un certificado médico o de defunción, y deducibles de la eventual factura de estancia, al solicitar la reserva previa.

Para cualquier reserva y teniendo en cuenta las posibilidades de acogida, podrá exigirse el pago de un depósito (no recuperable salvo desistimiento por correo certificado y motivado al menos 30 días antes de la fecha prevista de la estancia). La cantidad de depósito se fija en el 25% del precio total de la prestación deseada.

El Alcalde está autorizado a proceder al reembolso de determinadas cantidades abonadas a título de depósito o de anticipo, en caso de fuerza mayor para el municipio o de decisión de una autoridad pública que haga imposible la utilización del servicio municipal de que se trate.

El alcalde puede aplicar, sobre la base de las tarifas fijas municipales votadas, una prorrata temporis, en caso de fuerza mayor o de decisión de una autoridad pública que implique una utilización parcial en el tiempo del servicio municipal de que se trate.

Ningún número de lugar desnudo se asignará de forma definitiva y contractual con antelación. Solo se podrán formular deseos durante las reservas y reservas previas.

Artículo 5 – Instalaciones

La tienda de campaña, la caravana, la autocaravana y todo el material auxiliar deberán instalarse en el lugar indicado, respetando los límites del mismo y de conformidad con las directivas del Administrador o de su suplente.

El vehículo debe estar estacionado en el mismo lugar.

No se aceptan estancias de más de un mes.

El Gerente puede, según las circunstancias y necesidades de servicio, mover a los campistas a otras ubicaciones, pero de manera excepcional y motivada.

Artículo 6 – Aduana de acogida – tasas

La Oficina de Recepción estará abierta de acuerdo con horarios mostrados. Variarán según la temporada y la frecuentación del campamento.

También encontrará toda la información sobre los servicios del campamento e información sobre las instalaciones deportivas, las riquezas turísticas y culturales de Rochefort y sus alrededores, las animaciones puntuales y diversas direcciones útiles.

Las tasas serán recaudadas en la Oficina de Recepción por el Administrador del Terreno, que tendrá la condición de administrador de los ingresos del camping o por

sus adjuntos, según la tarifa publicada en la entrada, votada por el Consejo Municipal:

- para los espacios abiertos, la facturación se calculará en número de noches.
- para los mobil homes, la facturación se calculará en número de semanas indivisibles por pernoctación o por período de 2 noches consecutivas. Cada noche que no se consume sigue siendo debido.

La tasa de estancia se factura, además del pago de la prestación debida al camping, según las normas fijadas por el código general de las colectividades territoriales, las deliberaciones tarifarias de la Comunidad de aglomeración Rochefort Océano y del Consejo Departamental de Charente-Marítimo.

El usuario abonará, 24 horas antes de su salida, el saldo correspondiente al tiempo de estancia previsto.

En caso de prolongación del período de estancia inicialmente previsto, el usuario deberá notificar al

Gerente o su suplente de su intención 24 horas de antelación y pagar los días adicionales de estancia, sujeto a las plazas disponibles.

En caso de impago en los plazos debidos, la exclusión del Camping será solicitada por el Alcalde o su representante.

Se acepta el pago mediante cheque, cheque de vacaciones, tarjeta bancaria o efectivo.

Artículo 7 – Forma de vestir

Los usuarios del campamento no deberán, por sus actividades o su comportamiento, causar molestias a cualquier hora a los demás ocupantes, especialmente entre las 22.00 y las 7.00 horas, salvo en los casos previstos por el Camping.

Cualquier reunión política o religiosa, cualquier propaganda o actividad comercial, son

Expresamente prohibidas en el recinto del Camping, excepto los eventos excepcionales o comerciales organizados por el Camping.

Artículo 8 – Juegos

Los juegos de pelota y otros juegos molestos o peligrosos para los vecinos no están permitidos cerca de tiendas de campaña, caravanas y casas móviles. Los niños tienen a su disposición un parque infantil seguro pero sin vigilancia, bajo la responsabilidad de sus padres.

El juego de bolas está permitido en la parte del campo reservada para este fin.

En el marco de una animación, el Camping puede organizar juegos, salidas, visitas u otras actividades dentro o fuera de su recinto. Salvo falta comprobada, el camping no será responsable de los accidentes que se produzcan con motivo de la participación de los usuarios en las animaciones propuestas. Además, por razones

evidentes de seguridad, los menores deben ir siempre acompañados de un adulto responsable.

Artículo 9 – Visitantes

Los visitantes pueden ser admitidos en el campamento con la autorización previa del Administrador y bajo la responsabilidad de los campistas que los reciben, pero deben dejar su vehículo en el exterior.

Artículo 10 – Circulación y estacionamiento de vehículos

Dentro del campamento, los vehículos deben circular a una velocidad inferior a 5 km/hora.

El acceso y la circulación están prohibidos de las 22.00 a las 6.00 horas, y los usuarios que salgan o vuelvan a entrar en el camping durante este período están obligados a dejar su vehículo fuera del camping.

Dentro del Camping, los vehículos deberán estacionar según las indicaciones dadas en la Oficina de Recepción. El motor de cada vehículo se apagará sistemáticamente durante su estacionamiento, en cualquier lugar del camping.

Artículo 11 – Limpieza – higiene

Toda persona está obligada a abstenerse de toda acción que pueda perjudicar la limpieza, la higiene y el aspecto del campamento (incluidas las instalaciones sanitarias).

Está prohibido tirar las aguas residuales en el suelo, en las alcantarillas y al pie de la vegetación. Deberán vaciarse obligatoriamente en las instalaciones previstas a tal efecto.

Los residuos domésticos, los residuos de todo tipo (incluidos los vegetales), los papeles deben depositarse en los contenedores respetando la selección selectiva (véase el documento puesto a disposición en la Oficina de acogida).

El lavado está estrictamente prohibido fuera de los recipientes previstos para este fin (las lavadoras eléctricas personales no se pueden conectar en el local sanitario). El tendido de la ropa se tolerará hasta las 10.00 horas, cerca de los refugios, a condición de que sea discreto y no moleste a los vecinos. Nunca debe hacerse desde los árboles.

Está prohibido vaciar motores de automóviles. No se permite el lavado de vehículos.

Artículo 12 - Respeto de las instalaciones

campistas plantar clavos en los árboles, cortar ramas, hacer plantaciones.

Tampoco está permitido delimitar el emplazamiento de una instalación por medios personales, ni excavar el suelo, puesto que este lugar debe mantenerse en constante estado de limpieza.

Toda degradación cometida a la vegetación, a las cercas, al suelo y a las instalaciones del campamento será facturada por la ciudad al autor.

Los perros y otros animales se mantendrán siempre con correa y nunca se dejarán en libertad. No deben ser dejados en el campamento, ni siquiera encerrados, en ausencia de sus amos, que son totalmente responsables de ellos y deben velar por que no dejen ningún excremento a su paso. Cerca de la oficina de recepción hay un dispensador de bolsas para excrementos de perro.

Además, sus propietarios deberán poseer el certificado de vacunación de su animal, requisito indispensable para cualquier trámite de admisión.

Artículo 13 - Seguridad – Degradación

Los fuegos abiertos (leña, carbón, etc...) están estrictamente prohibidos excepto en los

espacios reservados para este fin y durante las animaciones organizadas por el Camping. Las cocinas deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento. Los extintores están a disposición de todos.

En caso de incendio, deberá notificarse inmediatamente al director o a su suplente, o incluso a los bomberos.

En la oficina de recepción hay un botiquín de primeros auxilios y un desfibrilador en el local de animación.

Artículo 14 - Responsabilidad – robo

El campista conserva la responsabilidad de su propia instalación. Debe poseer y estar al día de sus contratos de seguro.

El gestor no será responsable de los vuelos ni de los daños.

Los gastos ocasionados por el campista o su invitado por cualquier deterioro de las instalaciones del camping o de su material serán facturados por la Ciudad a su autor.

Artículo 15 - Infracción del reglamento

En caso de que el residente perturbe la estancia de los demás usuarios o no respete las disposiciones del presente Reglamento, el Administrador o su representante podrá, oralmente y por escrito si lo considera necesario, poner en aviso a este último de que ponga fin a los disturbios.

En caso de infracción grave o reiterada del Reglamento interno y una vez que el GFIA le haya avisado de que se atenga a dicho Reglamento, podrá rescindir unilateralmente el contrato.

En caso de infracción penal, el Administrador podrá recurrir a las fuerzas del orden.

Artículo 16 – Buzón de reclamaciones – sugerencias – litigios

Una tarjeta de satisfacción, destinada a recibir sugerencias, valoraciones y reclamaciones para un mejor funcionamiento del Camping, está a disposición de los usuarios, en la oficina de acogida. Cada ficha será leída y analizada por el gestor.

Estas fichas podrán también, si sus autores lo desean, ser depositadas directamente en el Ayuntamiento en la secretaría del señor alcalde.

Los eventuales litigios relativos a la aplicación de las presentes disposiciones serán resueltos por el responsable municipal encargado del Camping y, en caso necesario, por el Señor Alcalde o su representante.

A falta de acuerdo amistoso y en ausencia de respuesta a una carta de reclamación (dirigida al Señor Alcalde - 119 rue Pierre Loti - 17 300 ROCHEFORT) en un plazo razonable de dos (2) meses, el Cliente consumidor en el sentido del artículo L.133-4 del código de consumo tiene la posibilidad de dirigirse gratuitamente al siguiente mediador : Sociéte de la Médiation Professionnelle - 24, rue Albert de Mun 33000 BORDEAUX en aplicación del artículo L.615-1 del Código de Consumo. El nombre comercial es Defensor del Consumidor Ayuntamiento de Rochefort.

Política de captación de llamadas :

Le informamos de su derecho a inscribirse en la lista de oposición para llamar por teléfono y le sugerimos que se registre en Bloctel. Bloctel es la lista de oposición a la llamada a domicilio en la que cualquier consumidor puede inscribirse gratuitamente para no ser contactado telefónicamente por un profesional con el que no tenga una relación contractual en curso, de conformidad con la Ley nº 2014-344 de 17 de marzo de 2014 relativa al consumo. La ley precisa que está prohibido a todo profesional, directamente o a través de un tercero que actúe en su nombre, llamar por teléfono a un consumidor inscrito en esa lista, con excepción de los casos enumerados por la ley.

Para más información: <http://www.bloctel.gouv.fr/>

Para registrarse: <https://conso.bloctel.fr/>

Artículo 17 – Ejecución

La Directora General de los Servicios del Ayuntamiento, el Comisario de Policía, la Policía

Municipale, el Gerente y el personal del Camping, son responsables, cada uno en lo que le concierne, de la ejecución del presente reglamento, que se mostrará en el Camping.

Hecho en Rochefort, el 20/05/2021

**Alcalde,
Hervé BLANCHÉ**